República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Ministerio de Cultura

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2018-002

Referente:	**Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).**
Solicitante:	**CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A.**
RNC:	**1-01-58340-1**
Obra cinematográfica:	***"Miriam Miente"***
Productor Cinematográfico:	**FAULA FILMS, S.R.L**
RNC Productor:	**1-30-89356-1**
Permiso Único de Rodaje:	**249**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los **doce (12) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha **16 de octubre de 2017**;
2. Documento de identidad del representante de la productora, **ROSA NATALIA CABRAL SOSA** ;
3. Copia del Certificado de inscripción de la productora, **FAULA FILMS, S.R.L** Registro **No. AC-P-1257;**
   a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A.**
   b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
   c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
   d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
   e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General que designa a los representantes actuales.
   f. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A.**
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal **FAULA FILMS, S.R.L**

VICEMINISTERIO DE CREATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN POPULAR · MINISTERIO DE CULTURA · SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL · REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE · DGCINE · Santo Domingo, R.D.

5. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 167**, correspondiente a la obra cinematográfica ***"Miriam Miente"***;
6. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 249**, correspondiente a la obra cinematográfica ***"Miriam Miente"***;
7. Detalle de inversión de **CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A.** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
8. Copia del contrato de inversión suscrito entre **FAULA FILMS, S.R.L y CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A.;**
9. Declaración Jurada de **FAULA FILMS, S.R.L** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
10. Estados financieros auditados de **FAULA FILMS, S.R.L** al **7 de octubre del 2017**;
11. Informe auditado de la ejecución de la obra al **9 de octubre del 2017** y de la realización de las inversiones;
12. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo.

correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A.,** sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el No. 1-01-58340-1, con asiento social ubicado en la calle Avenida Abraham Lincoln No. 295, edificio Caribalico, piso 3, La Julia, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; sociedad debidamente representada por su Director Ejecutivo, el señor **ROBERTO A. HERRERA**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0064461-6 y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Considerando: Que **FAULA FILMS, S.R.L** es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social ubicado en Calle Ernesto de la Maza no. 101, Torre Melanie IV, Apto. 5A, Santo Domingo, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) **No. 1-30-89356-1** la cual se encuentra debidamente representada por la **SRA. ROSA NATALIA CABRAL SOSA,** dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral **No. 001-1490918-7** y por el **SR. ORIOL ESTRADA MARTOS**, español, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral no. 402-2788945 y residentes en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Considerando: Que en fecha **veintidós (22) de enero del dos mil catorce (2014)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-1257** a favor de la sociedad **FAULA FILMS, S.R.L** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha **doce (12) de abril del dos mil diecisiete (2017)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica ***"Miriam Miente"***, el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 249.**

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha **tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana ***"Miriam Miente"***, el cual fue emitido con la referencia **CPND-167.**

Considerando: Que en fecha **trece (13) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **FAULA FILMS, S.R.L. y CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A.** debidamente legalizado por la **Dra. Rafaela Altagracia Batlle de León**, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A.** realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana ***"Miriam Miente"***

ascendente a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$2,376,500.00)**.

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A.** realizó una inversión ascendente a la suma **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$2,376,500.00),** para la producción de la obra cinematográfica dominicana ***"Miriam Miente"*** la cual fue producida por **FAULA FILMS, S.R.L,** la cual fue destinada a la producción.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A.** fue efectuada mediante depósito en fecha **quince (15) agosto del dos mil diecisiete (2017)**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$2,376,500.00)** con una inversión total de **RD$2,376,500.00** a favor de la productora **FAULA FILMS, S.R.L**

Considerando: Que en fecha **dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017),** la sociedad **FAULA FILMS, S.R.L** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente a la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica ***"Miriam Miente"*** suma que asciende a **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$2,376,500.00).h**

Considerando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversion realizada por **CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A.** se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la casa productora **FAULA FILMS, S.R.L** la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto ascendiente a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$35,340,778.00)** para la producción de la obra cinematográfica ***"Miriam Miente".***

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la casa productora **FAULA FILMS, S.R.L** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución parcial del presupuesto de la obra cinematográfica ***"Miriam Miente"***

VICEMINISTERIO DE CREATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA · MINISTERIO DE CULTURA · SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL · REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE · Santo Domingo, R.D.

asciende a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RD$2,376,500.00).**

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **primero (1°) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)** la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad **CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A.** así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **doce (12) del mes de enero de dos mil dieciocho (2018)** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A.** Como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **doce (12) del mes de enero de dos mil dieciocho (2018)** el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación a unanimidad de los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A.**

Considerando: Que el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), reconoce que el monto validado puede ser revisado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), una vez sea remitido el expediente completo de la presente resolución a dicha institución, cuando pueda determinar que algún gasto no fue ejecutado de conformidad a la normativa aplicable o si existen inconsistencias impositivas en las facturas que soportan el referido gasto.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al

inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad **CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A.** en la producción cinematográfica dominicana ***"Miriam Miente"*** ascendente a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RD$2,376,500.00),** por haber sido este monto ejecutado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RD$2,376,500.00),** correspondiente a la suma parcial de la inversión realizada por la sociedad **CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A.** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A.** Siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **doce (12) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).**

SR. CAYO CLAUDIO ESPINAL,
Viceministro de Cultura en representación del SR. PEDRO VERGES
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC

SRA. YVETTE A. MARICHAL CARVAJAL
Directora General de Cine
Secretaria del CIPAC